

841/6

ño a 1765.

Provision del Consejo por la que
se manda al Ayuntamiento de Cala-
ceyte, reintegre en el uso y exer-
cicio de su exaibania a Peronino
Garcia y Garcia, a quien despues
v. ca. y mando viembre. Edo
anon; cuya Provision presenta
Garcia y sup. se le de el cumplim.
mandando al Ayuntamiento. lo
cumpla, en todo.

Loa no.

Acu. de. Dec. Sebastian

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

El Sr. D. Juan de Dios de Texonimo, Sacerde de Sacerdos
Caxa y veuno de la Villa de Calaceyte en el ex
pediente a instancia de Pedro Alonzo Caxa y veuno
de la misma sobre nombramiento de Caxa y veuno
de la Villa en la mejor forma. Dijo: Supor Juan Co
Monreal, sin dicio. de la Villa se acordó al re
Consejo exponiendo algunas Causas para que se le
mandara al Sr. Pedro Alonzo Caxa en el vto y exer
cicio de Caxa y veuno de la Villa y Continuar
en el Texonimo Sacerde y Sacerdos. mi parte en consiguen
cia del nombramiento que le hicieron los Capitulares
del actual, su aprobacion del Dueño Temporal y po
sicion que se le dio y a guisa de pojado por vto. y por su
auto que proveyo en cinco del Corriente mes fue re
vido mandando al Ayuntamiento y Regidores de la referida
Villa que reintegren al Sr. mi parte en el vto y exer
cicio de la Excebania de Ayuntamiento con lo demás que
resulta del citado auto invento en la ref. Cedula
que presento. Encueto atencion
A Vto. Pdo y sup. la haya por presentado y registra
da en el de Pto. Comunes, se le ha mandado al Ayun
tamiento y Regidores de la Villa de Calaceyte le den su
obediencia Cumplimiento y en su Consecuencia que reinteg
ren a mi parte en el vto y ejercicio de la Exceba
nia de Ayuntamiento que así es Justo. quipo de.

El Sr. de Navarra

mandado de la Villa de Calaceyte
Ayuntamiento de la Villa de Calaceyte
te a Pedro Alonzo Caxa y veuno
de la Villa de Calaceyte
de la Villa de Calaceyte

Año 1765

Actuado

S. S.

Regento

Santoy

Villabaz

Penabaz

Rorales

Laxas y set. diez y nuebe de 1765. Auct.

Obedecese la Real Prohibicion del Consejo. q.
expresa este sedimento, se guarde, cum-
pla, y efcute en todo, y por todo lo que
en la misma se manaa. Y regístase
en los libros del R. Acuerdo, se acou-
da original con la Certificacion co-
rrespondiente.

